



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 12 de junio de 2024

P.I.E. N° 717/2023-2024



Señor:

Eber Rudy Vásquez Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS

Beni.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe en detalle, cuál es la cobertura hospitalaria en el municipio, cuántas personas (médicos generales, especialistas, enfermeras) son parte de este sistema de salud. Adjunte documentos de respaldo. --- 2. Informe, en referencia a la infraestructura de los centros de salud de primer y segundo nivel, con cuántos centros de salud cuenta el municipio. Adjunte nomina más lugar en los que se encuentra estos centros de salud y/o hospitales. --- 3. Informe, cuál es el Plan de Desarrollo Municipal en el sistema de salud para esta gestión 2024 en el Municipio de San Andrés del Departamento del Beni. De lo solicitado adjunte documentos de respaldo. --- 4. Informe, cuál es el Programa Operativo Anual para los centros de salud en la presente gestión. Adjunte documentos de respaldo. --- 5. Informe, cuál es el presupuesto que se designa a los centros de salud, anualmente conforme al POA. Adjunte documentos de respaldo. --- 6. Informe, si realizó y/o presentó solicitudes de apoyo ante el ente central del Ministerio de Salud y Deportes, para la cooperación o ayuda para los centros de Salud del Municipio de San Lorenzo. Adjunte documento de respaldo. --- 7. Informe, en qué condiciones se encuentran actualmente estos centros de salud y/o hospitales que están bajo su tuición, competencia y responsabilidad en cuanto al tema de presupuesto, ítems, infraestructura, insumos médicos y otros equipamientos. Adjunte documentos de respaldo. --- 8. Informe, en el marco de sus funciones, atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, cuáles son las acciones, mecanismos y gestiones que realizó, referente a la administración de infraestructura y el equipamiento de salud de primer y segundo nivel de atención organizada en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Siendo una de sus competencias y atribuciones, el de dotar a los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de su jurisdicción la infraestructura sanitaria, el mantenimiento adecuado, servicios básicos, equipos, mobiliarios, medicamentos, insumos y demás suministros, así como el supervisar y controlar su uso. Adjunte documento de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Lindaura Rasguido Mejia

TERCERA SECRETARIA

CAMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL